



Ayuntamiento de Tous

Área: Subvenciones

Expediente: 2072/2025

Asunto: Subvención Club Futbol Tous

RESOLUCIÓN ALCALDÍA.

CRISTOBAL GARCIA SANTAFILOMENA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de TOUS, en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuyen, y atendiendo a las consideraciones que a continuación se recogen:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Visto el expediente 2072/2025 tramitado en esta Secretaría relativo a la subvención directa con carácter excepcional a favor del Club de Futbol Tous por importe de 1000 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo que antecede resultan de aplicación las siguientes **disposiciones legales**:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (en adelante LBRL).
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (en adelante LRLV).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

II. La **competencia** para conceder subvenciones recae en la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LBRL.

III. El artículo 22.2 de la LGS dispone:

«2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Tous es un pueblo meramente rural de 1300hab. aprox, cuya población tiene un especial arraigo a las costumbres de reunión en los partidos de fútbol, es por ello que el Ayuntamiento quiere contribuir para que dichas reuniones se sigan manteniendo con apoyo al Club de Futbol ya que la subvención nominativa que tiene asignada en el presupuesto de 2025 de 11.000€ no es suficiente para sufragar los gastos del Club.

Las reuniones sociales en este pueblo son importantes porque dada su ubicación, es un pueblo mal comunicado (sin tren) que impide a los ciudadanos a moverse libremente. Por todo ello creemos que esta contribución es por razones de interés público y social.

Ayuntamiento de Tous

Avda. Constitución, 11, Tous. 46269 (Valencia). Tfno. 962449101. Fax: 962449320





Ayuntamiento de Tous

Por todo ello, consideramos que con carácter excepcional, concurren en el Club de Futbol de Tous razones suficientes de interés público y social que indudablemente contribuirán a la promoción de los fines que el Ayuntamiento de Tous tiene encomendados.

Considerando todo lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder al Club de Futbol de Tous una subvención total de 1000 €, contra la aplicación presupuestaria 912.21000 del Presupuesto Municipal de 2025.

SEGUNDO.- La concesión de la subvención queda condicionada a la justificación de la misma a través de la acreditación del gasto correspondiente por parte del Club de Futbol de Tous.

TERCERO.- El incumplimiento de estas condiciones en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente resolución de concesión, conllevará el reintegro de la subvención en los términos del artículo 37 de la LGS.

CUARTO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y simultáneamente ordenar el pago a favor de Club de Futbol de Tous con CIF. [G98178494](#) por importe total de 1000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 912.21000 del vigente presupuesto 2025.

QUINTO.- Notificar el presente acto al interesado, con régimen de recursos pertinente.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tous a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

El secretario,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cristóbal García Santafilemena

Fernando Javier Muñoz García.

(En el ejercicio de sus funciones de Fe Pública para que quede constancia que la resolución anterior se transcribe al Libro de Resoluciones)

